

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 60 pesetas. |
| Semestre | 110 — |
| Año | 200 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Disponiendo la suspensión de exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1.º de julio hasta el día 1.º de octubre próximo

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodeen de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General, cuyo deber principal es velar por la conservación de la salud pública, para evitar dicho peligro, ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1.º de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de la prohibición a que se refiere el nú-

mero anterior las exhumaciones que pudieran decretar las autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1951.—El Director general, José A. Palanca. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del "B. O. del E." núm. 179, de fecha 28-6-51).

SECCION CUARTA

Núm. 3.476

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Habiendo sido solicitado por "Harrinas Marqueta", S. A., domiciliada en Tarazona de Aragón, la cesión de un terreno propiedad del Estado lindante con el cauce del río Queiles y con puente sobre el mismo de la carretera de Gallur a Agreda, en su kilómetro 43, hectómetro 3, se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará

expuesto en esta oficina durante el término de treinta días, por si alguien quisiera formular reclamación por creerse con derecho a hacerlo, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 5 de julio de 1951.—El Administrador de Propiedades Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 934

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del año 1950:

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 150)

—Acceder a la petición de D. David Saénz Ramírez de que se le devuelva el 90 por 100 de la cantidad satisfecha por licencia de obras por edificio construido en Corona de Aragón, 7.

—Aprobar relación de cuentas a cobrar de particular por jornales y materiales de obras efectuadas por obreros municipales.

—Aceptar presupuesto formulado por la División Inspectora de la Ren-

fe, para abono de indemnización y gratificaciones del proyecto de las obras del paso inferior de la estación Zaragoza-Delicias, en la carretera de Madrid a Francia.

—Realizar por administración las obras que se precisan para la instalación de abastecimiento de agua en la cuenca primera de la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

—Ajudicar a D. Vicente Enguita Hernández las obras de derribo de la casa núm. 5 de la plaza del Pilar.

—Abonar a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza el importe de la revisión de precios por obras realizadas en el kilómetro 2 de la carretera de Zaragoza a Teruel.

—Volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se acepte la solución presentada por la Diputación para el montaje de la escalinata del nuevo Palacio Provincial.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para realizar en la vía pública las obras que se detallan en el dictamen.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de pavimentación de la plaza de Paraíso.

—Contratar mediante subasta, y con sujeción a las condiciones acompañadas, las obras que comprende el proyecto del colector primario R33-C33 y su desagüe, del alcantarillado general de la margen izquierda del río Ebro.

—Ordenar que se extiendan los recibos por el concepto de agua y vertido de la casa número 13 de la calle de las Armas a nombre de su actual propietaria, D.^a Carmen Beltrán Aznar.

—Desestimar la apertura de un establecimiento destinado a taberna en el número 12 de la calle de la Princesa, solicitado por D. José María Remiro.

—Satisfacer a D.^a Matías Iglesias Jiménez el importe de las cinco facturas pendientes de pago por trabajos de asfaltado en las vías públicas.

—Poner a nombre de D. Cirilo López, D. Antonio Rotellar y D.^a Francisca Rotellar los recibos de agua y vertido de la casa número 17 de la calle de Bretón.

—Denegar la licencia de apertura solicitada por D.^a Josefa Lacambra Gimeno para un establecimiento destinado a trapería y chatarrería en el número 17 de la calle de San José de Calasanz.

—Habilitar la cantidad existente para "Mobiliario y material de la escuela del barrio de Oliver", para "Mobiliario y material de las escuelas".

—Desestimar licencia solicitada por

D.^a Elisa Pinilla Vicente, para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de morcillas en Granada, 45.

—Modificar en el padrón de contribuciones especiales de la barriada de San José la contribución respecto de las fincas 2, 4 y 6 de la calle de Larrache.

—Extender a nombre de D. Antonio Comín Gargallo los recibos por agua y vertido del piso 1.^o izquierda de la casa núm. 3 de la calle de Castelví.

—Extender los recibos por agua y vertido del piso 1.^o izquierda de la casa número 61 de la calle de Casta Alvarez a nombre de D. Teodoro Larrimbe Pardo.

—Poner a nombre de D. Mariano Reales Domeque los recibos por agua y vertido correspondientes a la casa núm. 123 de la calle de Boggiero.

—Volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se respete, al liquidar el presupuesto de 1950, la cantidad existente para construir dos fuentes artísticas.

—Resolver la moción presentada por el Teniente de Alcalde D. Angel Canellas sobre inclusión en el presupuesto ordinario de 1951 de diversas cantidades para obras, en el sentido de que no hay posibilidad de hacerlo en el ordinario, pudiendo consignarse en algún extraordinario.

—Habilitar la cantidad que se precisa para satisfacer los gastos de gasolina con destino a los vehículos que posee el Excmo. Ayuntamiento.

—Informar al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia que la Maestra municipal D.^a Rosa Camón Valero carece de derecho para solicitar abono de diferencias de las pagas extraordinarias de 1946 y 1949.

—Conceder un donativo de pesetas 1.000 al Centro Recreativo de Formación Social de Jóvenes Obreras.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido un mes de licencia por enfermedad al Médico D. Juan Mazón Mazón.

—Volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se fije en un 3 por 100 de la cantidad presupuestada para anticipos a los funcionarios municipales la gratificación que recibe el habilitado.

—Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, redactados para la construcción de un monumento a Santo Dominguito de Val.

—Someter a Angel Montenegro Delgado a un prueba de aptitud para regentar el cargo de Guardia municipal de la Sección Montada, del que se hallaba excedente.

—Conceder un mes de licencia por enfermedad a la señorita María Carmen Lobera, Auxiliar administrativo, y a Octavio Rubio Manero, Guardia municipal.

—Desestimar la petición de D. Alfonso Sánchez Moreno, padre del que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, Angel Sánchez Arenas, fallecido, de que se le entregue el uniforme que le correspondía a su difunto hijo.

—Aprobar los servicios prestados por el acuerdo de la Guardia Municipal durante el mes de noviembre.

—Que las mociones presentadas por los miembros del Consejo en las sesiones Corporativas se presenten por la Comisión informativa correspondiente en un plazo máximo de tres meses.

—Que la calle actualmente llamada Palomar se denomine en lo sucesivo de D. Alejandro Palomar de la Torre.

—De conformidad con la moción presentada por D. Juan Antonio Martínez Barrado, se realice una información sobre el destino e inversión de las subvenciones que concede el Ayuntamiento.

—Celebrar un concurso libre entre entidades que dedican sus actividades al Seguro de Enfermedad, para que presten el servicio de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios y obreros municipales.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. José María y D. Jaime Gotor Arpal; D. Jacinto Lézcano Rode, y D.^a Juana Frías Salazar.

—Autorizar a D. Ricardo Soriano Mesonada, para traspasar el cajón núm. 125 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza a D. Serafín Cortés.

—Aprobar la recepción definitiva de la construcción de una manzana de nichos a perpetuidad, una doble de alquiler y una de restos en el Cementerio Católico de Torrero.

—Devolver a D. Francisco Blasco Cubero la fianza definitiva que depositó para responder del aprovechamiento del kiosco de la Avenida de Cataluña, frente al pretil del ferrocarril.

—Admitir a D. Viador Martínez Alonso la renuncia al piso 1.^o derecha tipo C, de la casa número 3 de las viviendas protegidas del barrio de Montemolín, y adjudicarlo a D. Julio Ausere Andrés.

—Volvió a la Comisión el dictamen en el que se propone se autorice a la Alcaldía para la firma de la escritura de expropiación de terrenos

sitos en término de Mambias, propiedad de D.^a Cecilia Martín Martín.

—Aprobar proyecto presentado por la casa "Explotación de Industrias, Comercio y Patentes", S. A., de Madrid, referente al aislamiento térmico de las naves de cerda, lanar y vacuno del Matadero municipal.

—Proceder al apeo de los árboles necesarios para la modificación del proyecto de la plaza de Paraiso.

—Adjudicar a "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., las obras de sustitución del alumbrado interior del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Devolver a D. Fermín Layús García la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de la calle del Tenor Fleta.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de las calles núms. 1 y 7, y parcial de las números 2 y 3 de la Zona de Ensanche de Miraflores.

—Desestimar petición de D. Miguel Aguilar Lamiel de que se le autorice para estabular ganado vacuno en la calle 30 de Abril, 16.

—Autorizar la apertura de los siguientes despachos de venta de leche: a D. Matías Abadía Barceló, en Almagro, 20, y D. Angel Royo Royo, en Camino Puente Virrey, 49.

—Expedir carnet de repartidor de leche a favor de Gonzalo Palacios Bueno, y Guadalupe Sancho Embid.

—Realizar por administración, la instalación de dos fuentes artísticas, una en la plaza de la Justicia y otra en la retonda situada a la entrada de la Feria de Muestras.

Sesión del día 27 de diciembre de 1950

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Admitir nuevamente a Bernardino García Calvo, obrero de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, que fue destituido en julio de 1936.

—Declarar fundada la destitución realizada en julio de 1936 en el cargo de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos a Ramón Urcia Pueyo, y aprobar aquel acuerdo y los efectos producidos.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para adjudicar puestos en la vía pública con destino a la venta de turrones.

—Aprobar facturas presentadas por el Sr. Interventor de fondos municipales accidental.

—Conceder permisos para realizar obras en: Madre Sacramento, 22; pla-

za España, 13 y 14 del barrio de la Cartuja Baja; Cortes de Aragón, 68; Espronceda, 18; Boggiero, 100, y San Juan de Luz, 14.

—Autorizar para construir edificio a D. Juan Planas Sanjuán, en Unceña, 59; D. Eusebio Barberán Cidraque, en Barcelona, 13; D. Juan Bosqued Hernández, en Norte, 10; D. Jesús Castro Contiente, en diseminado barrio de Montañana; D.^a Guadalupe Bernal Bovi, en Luz, 4, y Rvda. Madre Carmen Azcárate Larraya, en Azoque, 33.

—Conceder permiso para construir cubierto a: D. José Lou Royo, en camino de Monzalbarba, 44, y D. Jacinto Gracia Calvera, en diseminado de Garrapinillos.

—Autorizar para realizar diversas obras a: D. Angel Aparicio Vilellas, en Tejar, 17, y a D. Francisco Herrador Vicente, en Bailén, 2.

—Desestimar la licencia que solicita D. José Blasco Verón para aumentar planta de piso en Lugo, 75.

—Autorizar para construir bañeras a: D.^a Eloisa Artigas Terraza en Sixto Celorrio, 38; D. Vicente Lasheras Ibáñez, en Delicias, 22, y D. Mariano Ruiz Fuentes, en Sixto Celorrio, 40.

—Declarar desierto el concurso celebrado para contratar las obras de derribo de la casa Mayoral, 29.

—Aprobar el proyecto correspondiente a las obras de la segunda etapa del monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación.

—Que por personal municipal sea montada la marquesina procedente del Mercado de la plaza de Lanuza en el patio central del Parque de Tracción Mecánica.

—Conceder una prórroga de cinco meses a D. Luis Calonge Calvo para la terminación de las obras de instalación de abastecimiento de aguas en paseo de Isabel la Católica.

(Continuad)

Núm. 3.485

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.^o de la circular número 769 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 182, de fecha 1-7-51, y "Boletín Oficial" de la provincia número 151, de 5 del actual, se señala para esta provincia un plazo, que finalizará el día 10 de agosto próxi-

mo, para la declaración de existencias de ganado y lana por todos los productores de cada término municipal.

Tales declaraciones se presentarán por ganaderos productores individuales ante la Junta municipal del censo ganadero.

Zaragoza, 6 de julio de 1951. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández Carvajal.

Núm. 3.486

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 394, de fecha 22 de junio próximo pasado, dispone lo siguiente:

"En la circular núm. 764, sobre reserva de productos alimenticios, en su artículo 8.^o, se establece la posibilidad de autorizarse los contratos de arrendamientos correspondientes a industrias acogidas a los derechos de reserva, si bien la Comisaría General se reserva la facultad de conceder o denegar tales solicitudes, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Considerando conveniente reglamentar las situaciones jurídicas creadas al amparo de dichas contrataciones, si bien fijando un mínimo de garantías, y con el fin de cancelar estas peticiones, he dispuesto que en lo sucesivo las industrias que estando acogidas a los derechos de reserva sean objeto de un contrato de arrendamiento previamente, y antes de solicitar de la Comisaría General la correspondiente autorización, tendrán necesariamente que cumplir los requisitos siguientes:

1.^o Justificación, mediante escritura pública, del contrato de arrendamiento.

2.^o Documento que acredite el conocimiento de tal situación de arriendo por parte de la Delegación de Industria.

3.^o Que el arrendamiento abarque como mínimo a dos campañas consecutivas de reserva.

4.^o Certificación, expedida por la Fiscalía de Tasas, de no haber sido sancionada la industria ni la persona que en concepto de arrendatario se hace cargo de la misma".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 6 de julio de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 3.478

Jefatura Agronómica de Zaragoza**Para conocimiento de los viveristas**

Para cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 10 de marzo de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de marzo de 1947), se recuerda a todos los viveristas de esta provincia la obligación que tienen de enviar a esta Jefatura Agronómica la declaración anual, por triplicado, y en la primera quincena del mes de julio, que ha de comprender dos partes:

1.ª Resumen de ventas realizadas en el año anterior (de 1.º de julio a 30 de junio); número de pies vendidos en cada clase, y variedad de plantas que contenía el vivero; su precio medio de venta por clase y variedad, y destino que han tenido.

2.ª Existencia de plantas que contiene cada parcela de vivero en 30 de junio, indicando en cada variedad la superficie de la sub-parcela que ocupa en metros cuadrados, y número de pies que contiene, agrupados por año, de estar las plantas en el vivero.

Acompañarán un sello croquis para cada parcela, en que se marque la distribución de las sub-parcelas de clases y variedades de plantas que contiene.

En los viveros de vides americanas se dará, igualmente, cuenta de las parcelas de pies madres que dispongan.

Zaragoza, 6 de julio de 1951.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 3.491

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Pérez Perales, representado por el Procurador señor Peiré, contra D. Antonio Aladrén Vicente, vecino de Codos, en reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 30 de agosto próximo y hora de las diez, la siguiente: Viña y olivar, sita en el término

municipal de Codos (Zaragoza), partida de "Valdeherrero", de 4.000 cepas y unos 80 olivos, de una extensión aproximada a unas 6 yugadas, que linda: Al Norte, carretera, de Morés; al Este, Rosa Vicente; Sur, Manuel Camino y barranco, y al Oeste, "Barranco de Valdeherrero".

Dicho inmueble sale a subasta por la cantidad de 77.800 pesetas, en que ha sido tasada, con la rebaja del 25 por 100, es decir, por la de pesetas 58.358, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tal suma, y exhibir documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se hace constar que dicha finca sale a subasta sin suplirse la falta de titulación, y por tanto sujeta a lo prevenido para estos casos por el Reglamento de la Ley Hipotecaria; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno. José María de Mesa.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.483

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador señor Bravo, contra María de las Mercedes Mercadé y Colón y Mercedes Sancho Mercadé, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 13 del próximo agosto, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

Casa de un piso, además del firme, con su corral cercado de tapias, situada en el término y Sindicato de Miralbuena, calle llamada de Bretón, distinguida con el número 26 no oficial, hoy 32 oficial. Valorada en pesetas 56.796.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar en el acto deberán consignar en la Secretaría del Juzgado su documento de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del autor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno. José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.489

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza:

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 258-51 sobre hurto, contra Rafael González Peña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 5 de julio de 1951.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Rafael González Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael González Peña, como autor y responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado; expido la presente que firmo y sello en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

IMP. HOGAR PIGNATELLA